

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADIC.: 2019-00007 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO
DEMANDADO: ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # _06_

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 509 C.G.P. y Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de CINCO (5) días, al TRABAJO DE PARTICIÓN ADICIONAL presentado, visible en el cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy cuatro (04) de febrero de dos mil veintidos (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)

VENCE: 11 de febrero de 2022 - 05:00 p.m.

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

Rad. 2019-00007
JAPC

RV: REF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL RADICACION No: 2019-00007.

Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 27/10/2021 8:42 AM

Para: Sandra Bibiana Gutierrez Salazar <sgutiersa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: sandra lorena castillo barona <slcbarona@gmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 8:24 a. m.

Para: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: dialoga737@hotmail.com <dialoga737@hotmail.com>; carlosfabianpalacios@gmail.com <carlosfabianpalacios@gmail.com>

Asunto: REF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL RADICACION No: 2019-00007.

image.gif

Señor

JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

E. S. D

REF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO.

DEMANDADO: ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN.

ASUNTO: PRESENTACION DE TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION SEGÚN LO ORDENADO POR EL JUZGADO RADICACION No: 2019-00007.

SANDRA LORENA CASTILLO BARONA, mayor de edad, vecina y residente en Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogado(a) titulado(a) y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 80166 del C.S, J, actuando en mi calidad de PARTIDORA dentro del proceso de la referencia, conforme a la designación hecha por su despacho me permito presentar nuevamente la partición de la referencia con las correcciones pertinentes solicitadas por el apoderado del demandado doctor DIEGO ALEJANDRO LOAIZA, mediante escrito contentivo de todo el trabajo de partición.

Santiago de Cali, octubre 25 de 2021

Señor

JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

E.

S.

D

REF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO.

DEMANDADO: ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN.

**ASUNTO: PRESENTACION DE TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION SEGÚN
LO ORDENADO POR EL JUZGADO**

RADICACION No: 2019-00007.

SANDRA LORENA CASTILLO BARONA, mayor de edad, vecina y residente en Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogado(a) titulado(a) y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 80166 del C.S, J, actuando en mi calidad de PARTIDORA dentro del proceso de la referencia, conforme a la designación hecha por su despacho me permito presentar nuevamente la partición de la referencia con las correcciones pertinentes solicitadas por el apoderado del demandado doctor DIEGO ALEJANDRO LOAIZA, mediante escrito contentivo de todo el trabajo de partición.

Respecto a que NO se le envió copia del trabajo de partición, la misma se le remitió, otra cosa es que el correo al que se le envió haya sido equivocado por motivos ajenos a mi voluntad.

Anexo al presente memorial el escrito corregido constante de 8 folios.
Se remite al correo de los dos apoderados.

NOTIFICACIONES

Calle 5 oeste No. 5A-41, Apartamento 1104 Santiago de Normandía Cali. Teléfono: 3172291137. E-mail. slcbarona@gmail.com. Del señor juez. Atentamente,



SANDRA LORENA CASTILLO BARONA.

C.C.No. 31.941.319 DE CALI.

T.P. No. 80166 DEL C.S.Jra.

Santiago de Cali, octubre 26 de 2021

Señor

JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

E.

S.

D

REF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO.

DEMANDADO: ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN.

ASUNTO: PRESENTACION DE TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION SEGÚN LO ORDENADO POR EL JUZGADO

RADICACION No: 2019-00007.

SANDRA LORENA CASTILLO BARONA, mayor de edad, vecina y residente en Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogado(a) titulado(a) y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 80166 del C.S, J, actuando en mi calidad de PARTIDORA dentro del proceso de la referencia, conforme a la designación hecha por su despacho y previa aceptación y discernimiento del cargo, comedidamente me permito dentro del término legal (artículo 1389 del C.C) y siguiendo las normas establecidas en la partición artículos 507, 508, 523 y ss del CGP y 1385 y 1391 del CC, me permito poner a disposición del despacho y de las partes el trabajo de partición y adjudicación que a continuación relaciono según lo ordenado por su despacho:

HECHOS

1. Los señores **CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.992.207 y el señor **ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.662.651, contrajeron matrimonio por el rito eclesiástico el día 17 de diciembre de 2.005, en la parroquia nuestra señora de los cristales de Cali, matrimonio registrado en la notaria 1 del circulo notarial de Cali.
2. De esa unión fue procreado un hijo: RAFAEL ANTONIO LLANOS MARTINEZ, nacido el 16 de diciembre de 1.999, hoy mayor de edad.
3. El señor **ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN** instauo demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, radicada en el Juzgado noveno de familia contra la señora **CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO**.
4. El juzgado noveno de familia mediante sentencia No. 144 de fecha 29 de mayo de 2.018, declara la cesación de efectos civiles del matrimonio LLANOS- MARTINEZ. Igualmente declaro disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio.
5. La señora **CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO**, instauo demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, manifestando que los bienes relacionados en la demanda fueron adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal.
6. El juzgado de conocimiento fija como fecha de audiencia de inventarios y avalúos el día 29 de noviembre de 2019 a las 9:00 am, dicho despacho se constituye en audiencia pública para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos y suspende la audiencia para ser reanudada el día 3 de diciembre de 2019 a las 9:00 am, esta audiencia es nuevamente suspendida pues se presentan objeciones a los inventarios y avalúos,

fijándose nueva fecha para el día 24 de febrero de 2020 a las 9:30 am, una vez constituido el despacho en audiencia pública después de discusiones, el juzgado de conocimiento procede a resolver las objeciones y a aprobar tanto activos y pasivos. Dicha decisión es apelada, posteriormente es declarado desierto el recurso de apelación quedando en firme los inventarios y avalúos del despacho.

Cumplidos los presupuestos procesales, procedo a presentar el trabajo de partición en la forma y según lo ordenado por su despacho en los siguientes términos: Según diligencia de INVENTARIO Y AVALUO aprobada por el juzgado 9 de familia el presente trabajo de partición y adjudicación de asignaciones es como sigue:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y EXISTENTE ENTRE LOS SEÑORES CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO y ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN

De acuerdo al artículo 7 de la ley 54 de 1990, a la liquidación de la sociedad conyugal se aplicarán las normas contenidas en el Libro 4o., Título XXII, Capítulos I al VI del Código Civil. Los procesos de disolución y liquidación de sociedades conyugales, se tramitará por el procedimiento establecido en el del código general del proceso.

El ACTIVO Y PASIVO que hace parte de la sociedad conyugal entre los ex cónyuges señores **CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.992.207 y el señor **ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.662.651, es el siguiente:

ACTIVO - BIEN INVENTARIADO

I. RELACIÓN DEL ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA.

El 50% de un inmueble-casa de habitación y el terreno sobre el cual se encuentra construida, vivienda ubicada en la carrera 12A No. 1-31 Oeste de la actual nomenclatura urbana de Cali, cuyos linderos especiales se encuentran contenidos en la escritura pública No. 1.684 de fecha 12 de junio de 2015 de la Notaria No. 6 de Cali, y son como siguen: **AL NORTE:** Con la carrera 12A en longitud de 6 metros lineales. **AL SUR:** Con el predio que es o fue del señor Juan B Ramírez en la misma longitud. **AL ESTE Y OESTE:** Con predios que son o fueron de la urbanización Juan B. Ramírez en longitud de 25 metros más o menos con cada uno de estos costados, con paredes propias sin servidumbre de medianería, área de 150 metros cuadrados. Con matricula inmobiliaria No. 370-15330 y predial No. 760010100030400190003000000003. ID 0000090501. Ficha catastral No. A006300030000. **AVALUO TOTAL 100%: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 138.000.000.oo mcte).**

TRADICION: El señor **ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.662.651, adquirió el presente bien en vigencia de la sociedad conyugal formada con la señora **CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.992.207,

mediante compraventa realizada a las señoras LUZ STELLA VEGA DE RODRIGUEZ, GLORIA MATILDE VEGA ELDORA antes Gloria Matilde Vega de Castaño, GLORIA PATRICIA CASTAÑO VEGA Y ADRIANA MARIA CASTAÑO VEGA mediante escritura pública No. 1.684 de fecha 12 de junio de 2015 de la Notaria Sexta (6) de Cali. **LA SUMA TOTAL DEL 50% DEL ACTIVO A REPARTIR ES: SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 69.000.000.00 mcte).**

VALOR TOTAL DE ESTA PRIMERA PARTIDA: SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 69.000.000.00 mcte).

PARTIDA SEGUNDA. Un vehículo camioneta Chevrolet Luv DMAX, pick up, doble cabina, con placas CQE 931, color azul océano, modelo 2.008, motor 550670, numero de chasis o serie 8LBETF1E680010487, cilindraje 3.000, combustible DIESEL, servicio particular, de propiedad del señor ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.662.651, por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 18.400.000.00 MCTE).**

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA SEGUNDA: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 18.400.000.00 MCTE).

PARTIDA TERCERA. Diez mil acciones (10.000) de la compañía ARLLANOS INGENIERIA SAS, constituida mediante documento privado de fecha 26 de septiembre de 2017, inscrita en la cámara de comercio el día 26 de septiembre de 2017, bajo el número 15183 del libro IX. NIT 901118708-2. Matricula No. 997600-16. Con un capital autorizado, suscrito y pagado de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000 MCTE), Con 10.000 acciones de un valor nominal de \$ 10.000 cada una. AVALUO DE ESTE ACTIVO: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 100.000.000 MCTE)

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA TERCERA: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 100.000.000 MCTE)

LA SUMA TOTAL DEL ACTIVO BRUTO A REPARTIR: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 187.400.000.00 Mcte).

VALOR TOTAL DEL ACTIVO PARA CADA EX CONYUGE: NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$93.700.000 MCTE)

II. RELACION DEL PASIVO. PASIVO APROBADO: CERO (0).

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES A LOS EX CONYUGES SEÑORES CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO y ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN

I ACTIVO

PRIMERA HIJUELA POR CONCEPTO DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Se adjudica a la EX CONYUGE CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.992.207: El 25 % de los derechos en común y proindiviso sobre el total del valor un inmueble que en pesos está

avaluado en la suma de: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 138.000.000.oo mcte). Corresponsiéndole por su 25% de sus derechos la suma de: TREINTA Y CUANTRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 34.500.000.oo mcte) del siguiente bien inmueble: El 25% de los derechos sobre un inmueble-casa de habitación y el terreno sobre el cual se encuentra construida ubicada en la carrera 12A No. 1-31 Oeste de la actual nomenclatura urbana de Cali, cuyos linderos especiales se encuentran contenidos en la escritura pública No. 1.684 de fecha 12 de junio de 2015 de la Notaria No. 6 de Cali, y son como siguen: **AL NORTE:** Con la carrera 12A en longitud de 6 metros lineales. **AL SUR:** Con el predio que es o fue del señor Juan B Ramírez en la misma longitud. **AL ESTE Y OESTE:** Con predios que son o fueron de la urbanización Juan B. Ramírez en longitud de 25 metros más o menos con cada uno de estos costados, con paredes propias sin servidumbre de medianería, área de 150 metros cuadrados. Con matrícula inmobiliaria No. 370-15330 y predial No. 760010100030400190003000000003. ID 0000090501. Ficha catastral No. A006300030000. **TRADICION:** El señor ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.662.651, adquirió el presente bien en vigencia de la sociedad conyugal formada con la señora CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.992.207, mediante compraventa realizada a las señoras LUZ STELLA VEGA DE RODRIGUEZ, GLORIA MATILDE VEGA ELDORA antes Gloria Matilde Vega de Castaño, GLORIA PATRICIA CASTAÑO VEGA Y ADRIANA MARIA CASTAÑO VEGA mediante escritura pública No. escritura pública No. 1.684 de fecha 12 de junio de 2015 de la Notaria Sexta (6) de Cali.

LA SUMA TOTAL DEL 25% DEL ACTIVO ADJUDICADO EN ESTA PRIMER HIJUELA A LA SEÑORA CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.992.207: LA SUMA DE: TREINTA Y CUANTRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 34.500.000.oo mcte)

PARTIDA SEGUNDA. Se le adjudica el 50 % del siguiente activo: un vehículo camioneta Chevrolet Luv DMAX, pick up, doble cabina, con placas CQE 931, color azul océano, modelo 2.008, motor 550670, numero de chasis o serie 8LBETF1E680010487, cilindraje 3.000, combustible DIESEL, servicio particular, de propiedad del señor ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.662.651, avaluado en la suma total de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 18.400.000.oo MCTE).**

CORRESPONDIENDOLE A LA SEÑORA CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO POR SU 50% LA SUMA DE: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 9.200.000.oo mcte)

LA SUMA TOTAL DE ESTE ACTIVO ADJUDICADO EN ESTA SEGUNDA PARTIDA A LA SEÑORA CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.992.207 es: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 9.200.000.oo mcte).**

PARTIDA TERCERA. Se le adjudica el 50 % del siguiente activo: 50% de Diez mil acciones (10.000) de la compañía ARLLANOS INGENIERIA SAS, constituida mediante documento privado de fecha 26 de septiembre de 2017, inscrita en la cámara de comercio el día 26 de septiembre de 2017, bajo el número 15183 del libro IX. NIT 901118708-2. Matrícula No.

997600-16. Con un capital autorizado, suscrito y pagado de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000 MCTE), Con un valor nominal cada accion de \$ 10.000 cada una. AVALUO TOTAL DE ESTE ACTIVO: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 100.000.000 MCTE). Correspondiéndole por su 50% un numero plural de acciones (5.000) a un valor nominal de \$ 10.000 por cada acción y correspondiéndole la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 50.000.000.oo MCTE).

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA TERCERA: CIENCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 50.000.000 MCTE)

II PASIVO

PASIVO SOCIEDAD CONYUGAL: La suma total del pasivo es: CERO (0).

SUMA TOTAL DEL 50% del PASIVO ADJUDICADO A LA EX CONYUGE CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.992.207: CERO (0).

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA BRUTA Y LIQUIDA ADJUDICADA A CONYUGE CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.992.207: **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 93.700.000.oo mcte)**

SEGUNDA HIJUELA POR CONCEPTO DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Se adjudica a la EX CONYUGE **ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.662.651: **El 25 %** de los derechos en común y proindiviso sobre el total del valor un inmueble que en pesos está avaluado en la suma de: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 138.000.000.oo mcte). Correspondiéndole por su 25% de sus derechos la suma de: TREINTA Y CUANTRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 34.500.000.oo mcte) del siguiente bien inmueble: El 25% de los derechos sobre un inmueble-casa de habitación y el terreno sobre el cual se encuentra construida ubicada en la carrera 12A No. 1-31 Oeste de la actual nomenclatura urbana de Cali, cuyos linderos especiales se encuentran contenidos en la escritura pública No. 1.684 de fecha 12 de junio de 2015 de la Notaria No. 6 de Cali, y son como siguen: **AL NORTE:** Con la carrera 12A en longitud de 6 metros lineales. **AL SUR:** Con el predio que es o fue del señor Juan B Ramírez en la misma longitud. **AL ESTE Y OESTE:** Con predios que son o fueron de la urbanización Juan B. Ramírez en longitud de 25 metros más o menos con cada uno de estos costados, con paredes propias sin servidumbre de medianería, área de 150 metros cuadrados. Con matricula inmobiliaria No. 370-15330 y predial No. 760010100030400190003000000003. ID 000090501. Ficha catastral No. A006300030000. **TRADICION:** El señor ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.662.651, adquirió el presente bien en vigencia de la sociedad conyugal formada con la señora CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.992.207, mediante compraventa realizada a las señoras LUZ STELLA VEGA DE RODRIGUEZ, GLORIA MATILDE VEGA ELDORA antes Gloria Matilde Vega de Castaño, GLORIA PATRICIA CASTAÑO VEGA Y ADRIANA MARIA CASTAÑO VEGA mediante escritura pública No. escritura pública No. 1.684 de fecha 12 de junio de 2015 de la Notaria Sexta (6) de Cali.

LA SUMA TOTAL DEL 25% DEL ACTIVO ADJUDICADO EN ESTA SEGUNDA HIJUELA AL SEÑOR ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.662.651: El 25 % de los derechos en común y proindiviso sobre el total del valor un inmueble que en pesos está avaluado en la suma de **TREINTA Y CUANTRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 34.500.000.oo mcte)**

PARTIDA SEGUNDA. Se le adjudica el 50 % del siguiente activo: un vehículo camioneta Chevrolet Luv DMAX, pick up, doble cabina, con placas CQE 931, color azul océano, modelo 2.008, motor 550670, numero de chasis o serie 8LBETF1E680010487, cilindraje 3.000, combustible DIESEL, servicio particular, de propiedad del señor ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.662.651, avalúo total por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 18.400.000.oo MCTE).**

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA SEGUNDA: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 18.400.000.oo MCTE).

CORRESPONDIENDELE POR SU 50% LA SUMA DE: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 9.200.000.oo mcte)

LA SUMA TOTAL DE ESTE ACTIVO ADJUDICADO EN ESTA SEGUNDA PARTIDA AL SEÑOR ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.662.651 es: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 9.200.000.oo mcte).**

PARTIDA TERCERA. Se le adjudica el 50 % del siguiente activo al señor **ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.662.651: 50% de Diez mil acciones (10.000) de la compañía ARLLANOS INGENIERIA SAS, constituida mediante documento privado de fecha 26 de septiembre de 2017, inscrita en la cámara de comercio el día 26 de septiembre de 2017, bajo el número 15183 del libro IX. NIT 901118708-2. Matricula No. 997600-16. Con un capital autorizado, suscrito y pagado de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000 MCTE), Con un valor nominal de \$ 10.000 cada una. AVALUO TOTAL DE ESTE ACTIVO: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 100.000.000 MCTE). Corresponsiéndole por su 50% un numero plural de acciones (5.000) a un valor nominal de \$ 10.000 por cada acción y por tanto la suma de \$ 50.000.000.oo MCTE.

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA TERCERA: CIENCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 50.000.000 MCTE)

PASIVO

PASIVO SOCIEDAD CONYUGAL: La suma total del pasivo es: CERO (0).

SUMA TOTAL DEL 50% del PASIVO ADJUDICADO AL EX CONYUGE: CERO (0), adjudicado al señor **ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.662.651.

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA BRUTA Y LIQUIDA ADJUDICADA A CONYUGE ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.662.651: NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 93.700.000.oo mcte)

TERCERA HIJUELA DE DEUDAS SOCIALES: Fundamento legal para la formación de esta hijuela: ARTICULO 1393, 1375 Y 1343 del Cogido Civil: FORMACION DEL LOTE DE HIJUELA DE DEUDAS. La suma total de los créditos insolutos y pasivos que gravan el activo social es la suma de: CERO (0), no es necesario por tanto la constitución de esta hijuela.

COMPROBACION

LA SUMA TOTAL DEL ACTIVO BRUTO A REPARTIR: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 187.400.000.oo Mcte).

VALOR TOTAL DEL ACTIVO PARA CADA EX CONYUGE: NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$93.700.000 MCTE)

VALOR TOTAL DEL PASIVO. PASIVO APROBADO: CERO (0).

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA BRUTA Y LIQUIDA ADJUDICADA A CONYUGE CARMEN MARIA MARTINEZ LUGO: NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 93.700.000.oo mcte)

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA BRUTA Y LIQUIDA ADJUDICADA A CONYUGE ALFONSO RAFAEL LLANOS MILLAN: NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 93.700.000.oo mcte)

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTAS HIJUELAS: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 187.400.000.oo Mcte).

Hasta aquí queda el trabajo de partición asignado.

NOTIFICACIONES

Calle 5 oeste No. 5A-41, Apartamento 1104 Santiago de Normandía Cali. Teléfono: 3172291137. E-mail. slcbarona@gmail.com. Del señor juez. Atentamente,



SANDRA LORENA CASTILLO BARONA.
C.C.No. 31.941.319 DE CALI.
T.P. No. 80166 DEL C.S.Jra.